

CONSTANCIA SECRETARIAL: 31-03-2023. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante allega constancia de envío de notificación a la parte demandada, pero falta el aviso.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No 670

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE BLANCA INÉS GRAJALES GÓMEZ
DEMANDADO: JORGE IVAN LONDOÑO VALENCIA
RADICADO: 170014003002-2023-00026-00

Vista la constancia anterior se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada. Allegando el cotejo y acuse de recibido del aviso, de la notificación enviada a JORGE IVAN LONDOÑO VALENCIA.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario